RECIBI ORIGINAL 4 copias
FIRMA: EMPRESA:
FECHA: 05/06/24 NOMBRE: Juan Bayas Castillo
HORA: 9:26 CARGO: Asesor Tecnico

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0121/02/24
Oficio N° SGPA-UARN/0697/COAH/2024
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 de Mayo de 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO 11 JUN 2024

Mariano Aguirre Ponce

En atención a su escrito de fecha 12 de Febrero de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 26 de Febrero de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela N° 309 Z-3 P2/2	Saltillo	Coahuila de Zaragoza

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**
Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	276435.995359	2788875.008472
Anualidad 1	2	276554.018196	2788800.972129
Anualidad 1	3	276470.443546	2788580.689355
Anualidad 1	4	276348.263756	2788641.281471

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
05 JUN 2024
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Nombre del predio: Anualidad 2

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0121/02/24
Oficio N° SGPA-UARN/0697/COAH/2024
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 de Mayo de 2024

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	276433.344227	2788482.903965
Anualidad 2	2	276389.184038	2788490.518597
Anualidad 2	3	276316.874837	2788313.552562
Anualidad 2	4	276232.869368	2788333.854824
Anualidad 2	5	276348.263709	2788641.281489
Anualidad 2	6	276470.443527	2788580.689362

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Parcela N° 309 Z-3 P2/2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Parcela N° 309 Z-3 P2/2	1	276554.018196	2788800.972129
Parcela N° 309 Z-3 P2/2	2	276013.001288	2787374.943026
Parcela N° 309 Z-3 P2/2	3	275899.696113	2787446.209535
Parcela N° 309 Z-3 P2/2	4	276436.007352	2788875.040425

Subtotal Nombre del predio: Parcela N° 309 Z-3 P2/2

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES**:

Superficie total: 20.33 ha.
Superficie total por aprovechar: 6.31 ha.
Especie(s) por aprovechar:
TIERRA DE MONTE (tierra de monte)
Parte(s) por aprovechar:
Tierra de Monte de *TIERRA DE MONTE*
Cantidad total por aprovechar:
9989.73 Metros cúbicos de *TIERRA DE MONTE*

Para la superficie autorizada a intervenir de 6.31 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0121/02/24
Oficio N° SGPA-UARN/0697/COAH/2024
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 de Mayo de 2024

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
1	29/05/24	28/05/25	Parcela N° 309 Z-3 P2/2	*TIERRA DE MONTE*	3.15	4994.35	Anualidad 1

Subtotal Anualidad: 1

4,994.35

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
2	29/05/25	28/05/26	Parcela N° 309 Z-3 P2/2	*TIERRA DE MONTE*	3.15	4995.39	Anualidad 2

Subtotal Anualidad: 2

4,995.39

Total 9,989.74

4. **VIGENCIA:**
   Hasta el 28 de Mayo de 2026.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. JUAN BORJAS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro COAH, Tipo UI, Volumen 7, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

   Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0121/02/24
Oficio N° SGPA-UARN/0697/COAH/2024
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 de Mayo de 2024

Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela N° 309 Z-3 P2/2	U-05-030-PAR-001/24

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra de Monte	*TIERRA DE MONTE*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Regglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0121/02/24
Oficio N° SGPA-UARN/0697/COAH/2024
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 de Mayo de 2024

inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a MARIANO AGUIRRE PONCE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. José Armando Guerrero Viesca

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE COAHUILA. PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.
Ing. Omar Osmín Garza Morales.- Titular de la Promotoría de la CONAFOR en Coahuila de Zaragoza.- Presente.
Q.F.B. Diana Susana Estens de la Garza.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
Ing. Juan Borjas Castillo.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
Expediente:
JAGV/JGGV/YELA/RZP/rdp